



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

Bases reguladoras de la convocatoria de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a la escolarización en el curso 2019-2020. Expediente 48/2019

Artículo 1. Objeto, condiciones y finalidad de esta convocatoria.

1. De conformidad con lo previsto en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones a conceder por la Eatim de Gamonal, es objeto de estas bases la regulación específica del procedimiento de concesión de ayudas personales en régimen de concurrencia competitiva, a la escolarización en el curso 2019-2020 en las etapas de educación infantil, educación primaria y secundaria obligatoria.

2. Esta convocatoria tiene su amparo en el artículo 6 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones a conceder por la Eatim de Gamonal, que incluye entre las que son objeto de regulación las destinadas a actuaciones que respondan a necesidades sociales.

3. Serán subvencionables exclusivamente los gastos derivados de la escolarización en los centros en los que cursen estudios los sujetos a la patria potestad o tutela de los peticionarios de las solicitudes.

4. La concesión de una ayuda al amparo de esta convocatoria, no comporta la obligación de la Eatim de Gamonal de adjudicar otras ayudas en los siguientes ejercicios económicos.

Artículo 2. Normativa reguladora.

En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones a conceder por la Eatim de Gamonal, publicada en el Boletín Oficial de Toledo número 98, de 2 de mayo de 2006. También resultará de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

Artículo 3. Crédito presupuestario y cuantía máxima la ayuda.

El crédito total que se destina a la concesión de las ayudas en esta convocatoria, se fija en la cantidad de seis mil quinientos (6.500,00) euros, que se financian con cargo a la aplicación 326-480 del Presupuesto de la Eatim de Gamonal del ejercicio 2019.

La ayuda máxima que se podrá conceder a cada persona física o unidad familiar será de sesenta (60,00) euros por hijo. A estos efectos y de conformidad con el artículo 8 de la Ordenanza, la Resolución de Alcaldía aprobatoria de estas bases lleva implícita la determinación de la cuantía máxima de la ayuda.



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

Artículo 4. Procedimiento de concesión de las subvenciones.

Las subvenciones a que se refiere esta convocatoria serán concedidas en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora citada en el artículo 2.

Artículo 5. Requisitos para la concesión de subvenciones.

1. De conformidad con el artículo 13 de la Ordenanza, podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas en esta convocatoria, los padres o tutores de los menores de edad que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad o menor emancipado.
- b) Que el solicitante y los menores estén empadronados en Gamonal con anterioridad a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.
- c) Tener escolarizados los alumnos en centros de educación infantil, primaria y secundaria obligatoria.
- d) Hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias, frente a la Hacienda Municipal, Hacienda Estatal y Seguridad Social, así como la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Hacienda de la Comunidad de Castilla La Mancha.
- e) No percibir la ayuda de ningún otro organismo o entidad para el mismo fin. A estos efectos se consultará en la Base Nacional de Subvenciones.

2. Solo se admitirá una solicitud de ayuda por unidad familiar, si bien podrá incluir ayudas para uno o varios menores en edad escolar integrados en la misma.

3. No podrán ser beneficiarias las personas físicas o jurídicas que se encuentren incurso en cualquiera de las causas establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 6. Documentación que se debe presentar.

1. Según lo previsto en el artículo 12 de la Ordenanza, los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud debidamente cumplimentada, según el modelo del anexo de estas bases, que se facilitará en el Ayuntamiento de Gamonal y en la página web www.aytogamonal.es
- b) Fotocopia del documento de identidad de padres.
- c) Fotocopia del libro de familia o certificado de nacimiento de menores integrantes de la unidad familiar.
- d) Declaración responsable según el modelo del anexo de estas bases, de no hallarse incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- e) Un justificante expedido por el centro escolar que acredite el curso en el que está matriculado el alumno.
- f) Documentos justificativos del gasto realizado. **NORMAS GENERALES DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS** 1. Todas las facturas, o documentos equivalentes, que, en su caso, fuesen requeridas por el Ayuntamiento,



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

deberán contener los datos que exige el art. 30 de la Ley General de Subvenciones y el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la obligación de facturar y que son los siguientes: a) Indicación expresa de que se trata de una factura, número, fecha y lugar de emisión. b) Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio de quien la expide y del destinatario de la misma. c) Descripción del concepto y fecha de realización de la operación y su contraprestación total. d) Desglose del I.V.A. con indicación del tipo aplicable (no se admitirán facturas con el I.V.A. incluido) 2. Las facturas deberán ser fechadas en el año en el que se concedió la subvención. 3. Si se está exento de I.V.A., añadir en la factura: «Exento de I.V.A. en virtud del artículo que corresponda, según los supuestos de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del I.V.A.», presentando documento acreditativo expedido por la Agencia Tributaria, cuando proceda.

g) Ficha de Terceros (ver anexo)

Artículo 7. Plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de subvención irán dirigidas al Alcalde-Pedáneo y se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Gamonal, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas; o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente al que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y hasta el 15 de octubre de 2019. El texto completo de las bases reguladoras se publicará previamente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

3. Excepcionalmente se podrán admitir las solicitudes que se hubieran presentado fuera del plazo fijado en el apartado anterior pero antes del 31 de diciembre de 2019, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que exista crédito disponible al finalizar el procedimiento de valoración de las solicitudes presentadas en plazo.
- b) Que se trate de la escolarización de un menor, producida con posterioridad a la fecha límite que se ha fijado en el apartado 2 de este artículo. En este caso, el solicitante presentará un informe del centro educativo acreditativo de tal circunstancia.

Artículo 8. Órganos competentes para la instrucción y resolución de la convocatoria.

1. El órgano competente para la instrucción de los expedientes derivados de la presente convocatoria es la Secretaría de la Corporación.

2. La Alcaldía es el órgano competente para la resolución del procedimiento, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 abril de Bases del Régimen Local y del régimen de delegaciones aprobado por Acuerdo de la Junta Vecinal.



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

Artículo 9. Instrucción y propuesta de Resolución.

1. Recibidas las solicitudes, por parte de la Alcaldía se requerirá a los peticionarios para que, en su caso, subsanen los defectos apreciados o presenten mas documentación en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación; advirtiéndoles que si no lo hacen se les tendrán por desistidos y se archivarán las actuaciones previa resolución municipal y sin más trámite, conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Dado el régimen de libre concurrencia de esta convocatoria, el plazo de subsanación no podrá ser objeto de ampliación.

El requerimiento se efectuará mediante anuncio que se publicará en el tablón de anuncios y en la página web www.aytogamonal.es, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. La presentación de la solicitud no otorga derecho a los interesados para ser beneficiarios de la ayuda, ni obliga al Ayuntamiento al reparto del importe total de la partida presupuestaria destinada a esta convocatoria.

3. Finalizado el plazo de presentación de instancias o en su caso, el de subsanación de deficiencias, el órgano instructor realizará una evaluación previa de las solicitudes y verificará que, según la información disponible, los solicitantes cumplen todos los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiarios.

4. El órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 38/2015, de 1 de octubre, en la página web www.aytogamonal.es, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas y en su caso, reformular su solicitud.

Artículo 10. Resolución y publicación.

1. Transcurrido el plazo de alegaciones previsto en el artículo anterior, el órgano instructor elevará a la Alcaldía, la propuesta de Resolución. La propuesta de Resolución no crea derecho alguno a favor del beneficiario frente al Ayuntamiento.

2. El plazo máximo para la Resolución y notificación de los actos que ponen fin a ese procedimiento será de tres (3) meses, contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo señalado sin que la administración municipal haya resuelto y notificado el acto, se entenderá desestimada la solicitud de subvención a los efectos de la presentación por los interesados de los recursos y reclamaciones que estimen oportunas.

Artículo 11. Criterios de valoración de las solicitudes.

No se establece criterio de valoración de las solicitudes atendándose a todas las peticiones hasta que se agote el crédito presupuestario.

Cuando el importe total de las ayudas solicitadas en plazo exceda del crédito presupuestario fijado en estas bases, se procederá por el órgano



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

competente al prorrateo entre todos los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones.

Artículo 12. Abono de la subvención.

1. La ayuda concedida se abonará por el Ayuntamiento a los beneficiarios mediante transferencia bancaria a la cuenta facilitada a este fin.

Artículo 13. Medios de notificación.

De conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos de cualquier tipo o los anuncios relacionados con la presente convocatoria, únicamente se efectuarán mediante su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web www.aytogamonal.es, surtiendo todos los efectos.

Artículo 14. Infracciones y sanciones.

En materia de infracciones, sanciones y procedimiento, se estará a lo dispuesto con carácter general en el Título IV de la Ley General de Subvenciones y en el Título V de la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento.

Artículo 15. Régimen de recursos.

1. Contra la resolución de la Alcaldía por la que se aprueban estas bases y la convocatoria, que es definitiva en vía administrativa, los interesados pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el boletín oficial de la provincia de Toledo.

2. Alternativamente, la resolución municipal podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Resolución de aprobación.

Las presentes bases reguladoras de la convocatoria 2019 de ayudas personales en régimen de concurrencia competitiva, a la escolarización en el curso 2019-2020, han sido aprobadas por Resolución de Alcaldía de 17 de mayo de 2019.

Gamonal, 17 de mayo de 2019
El Alcalde,
José Luis Muelas Jiménez



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

Anexo I. Modelo de solicitud.

D:
 con domicilio para notificaciones en la
 calle:.....
 Localidad:..... Código postal:.....
 Colegio en el que está
 matriculado:.....
 Teléfono:.....Fax.....
 Correo electrónico:.....

Enterado de la convocatoria aprobada por la Eatim de Gamonal, para la concesión de ayudas a la escolarización para el curso 2019-2020, cuyas bases se publicaron en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y su extracto en el Boletín número....., de..... de..... de 2019.

SOLICITA: La concesión de una ayuda a la escolarización para los siguientes alumnos/as:

.....

Que a tal efecto hace constar que su unidad familiar está integrada por los siguientes miembros:

.....

Que conoce y acepta sin reservas las bases de la convocatoria, cumple con los requisitos previstos en el artículo 5 y acompaña la documentación que exige el artículo 6.

Gamonal, a..... de..... de 2019.
 Firma del solicitante.



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

Anexo II. Modelo de declaración responsable.

D:

Domicilio para notificaciones en la calle:.....

Localidad:..... Código postal:.....

Teléfono:.....Fax.....

Correo electrónico:.....

Enterado de la convocatoria aprobada por la Eatim de Gamonal, para la concesión de ayudas a la escolarización en el curso 2019-2020, cuyas bases se publicaron en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y su extracto en el Boletín número....., de..... de..... de 2019.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que no incurre en ninguna de las causas de establecidas al artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. 2. Que no se ha presentado a otra convocatoria de subvenciones con la misma finalidad efectuada por otra Administración distinta de la Eatim de Gamonal, ni ha adquirido la condición de beneficiario/a de una ayuda similar a la que ha convocado el Ayuntamiento. 3. Que son ciertos todos los datos consignados en la solicitud de ayuda presentada y en la documentación que se adjunta. 4. Que la subvención ha sido destinada a gastos derivados de la escolarización en el curso 2019-2020 según se acredita.

Para que conste, firmo esta declaración en cumplimiento del requisito fijado en las bases de la convocatoria.

Gamonal, a... de..... de 2019.
Firma del solicitante.



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

Anexo III. Autorización para consulta de datos y tratamiento y cesión de los datos de carácter personal.

D..... con domicilio para notificaciones en la calle..... de la localidad de....., con código postal....., teléfono....., fax..... y correo electrónico.....

Enterado de la convocatoria aprobada por la Eatim de Gamonal, para la concesión de ayudas a la escolarización para el curso 2018-2019, cuyas bases se publicaron en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y su extracto en el boletín número....., de... de..... de...

AUTORIZO EXPRESAMENTE a la Eatim de Gamonal (Toledo), para que se consulten los datos y/o la información necesaria para tramitar (comprobar requisitos, condiciones, compromisos, etc.), resolver, pagar y, en su caso, comprobar el correcto destino las ayudas reguladas en esta convocatoria; en particular, los datos de carácter tributario o económico, en el marco de la colaboración que el Ayuntamiento tenga establecida con otras Administraciones, entidades o registros públicos, especialmente con las Agencias Estatal y la Comunidad Autónoma de Administración Tributaria, las Entidades Gestoras de la Seguridad Social, los Servicios Públicos del Empleo, los órganos competentes de Servicios Sociales, el Instituto Nacional de Estadística, los centros de Gestión Catastral, el Registro de la Propiedad.

Así mismo, la persona firmante, AUTORIZA EXPRESAMENTE a la Eatim de Gamonal (Toledo), para que pueda proceder al tratamiento informático de los datos de carácter personal, en la medida que resulta imprescindible para la tramitación y resolución del expediente, incluyendo la posibilidad de encargar su tratamiento a terceros que actúen por cuenta de esta Administración Pública responsable del fichero, con las garantías establecidas en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos y en sus normas de desarrollo, especialmente en lo relativo a seguridad, secreto, comunicación y respeto a los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los datos. Esta autorización faculta a la Eatim de Gamonal para ceder o recabar, en su caso, cualquier dato necesario para tramitar y resolver el expediente, de las Agencias Estatal y de la Comunidad Autónoma de Administración Tributaria, las Entidades Gestoras de la Seguridad Social, los Servicios Públicos del Empleo, los órganos competentes de Servicios Sociales, el Instituto Nacional de Estadística, los centros de Gestión Catastral y el Registro de la Propiedad.

Para que conste, firmo esta autorización en cumplimiento del requisito fijado en las bases de la convocatoria. Gamonal, a... de..... de 2018. Firma del autorizante.



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

Anexo IV. CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES

Nombre del beneficiario:

Cantidad justificada:

1.- Coste del servicio/s o suministro/s soportado/s y que se justifica
(Breve descripción de los suministros cofinanciados y del coste justificado)

.....
.....
.....
.....

2.- Relación de facturas y/o documentos acreditativos del gasto:

Núm	Acreeedores	Concepto	Nº del Doc	Fecha de Pago	Importe
1
2
3
4
5
6
7
TOTAL.....				

3. Relación de otras subvenciones en ingresos obtenidos para la misma finalidad:

FUENTE DE INGRESO

FECHA

DEVENGO

IMPORTE

Los datos contenidos en la presente relación certificada de facturas y documentos justificativos de gasto, son fiel reflejo de los consignados en la documentación derivada de los mismos.

En a de de 2019.

Fdo.....



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

Anexo V. Ficha de terceros.



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

SOLICITUD DE APERTURA / MODIFICACION DE FICHA DE TERCERO Y PAGO POR TRANSFERENCIA

TIPO DE MOVIMIENTO

(A rellenar por el Ayuntamiento)

- Alta de tercero
- Modificación de datos de tercero con código nº

DATOS DEL INTERESADO

(A rellenar por el Interesado)

1.- 1º Apellido:2º Apellido.....Nombre.....
Razón social:

2.- Vía pública..... Nº:Piso:Puerta:
Población: Provincia:
Código Postal: a..... de..... de.....

3.- C.I.F./N.I.F.:
Teléfono:
Fax:
Correo electrónico:
Fdo.-.....

Conforme: EL TERCERO

Ruego nos transferian todas las cantidades adeudadas por ese Excmo. Ayuntamiento a la cuenta abajo indicada.

DATOS BANCARIOS

(A rellenar por la Entidad Financiera)

Entidad financiera (Banco o Caja)..... Sucursal:

Vía pública: Nº:

Población: Código Postal: Provincia:

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
ENTIDAD				SUCURSAL				D.C.		Nº DE CUENTA									

Fecha:

Certificamos que la cuenta señalada figura abierta en esta Entidad a nombre del interesado arriba mencionado:
(Firma y Sello de la Entidad Financiera)

Los espacios sombreados deberán ser rellenados únicamente por el Ayuntamiento.